



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 19 ABR 2013

Expte. N° 17.059/09 C. I a IV

VISTO estas actuaciones y la Resolución N° 001-DGA-13 de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, dictada ad-referendum del Sr. Rector; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma se adjudica el CONCURSO PRIVADO N° 1/12: CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BUFFET – CONFITERIA, a la firma EDGARDO OSVALDO ANTONIO YAPURA, D.N.I. N° 18.451.467, con domicilio en calle 20 de febrero N° 1758 de esta Ciudad, por el período de tres (3) años, a partir del 1° de enero de 2013, con opción a prórroga por un año.

Por ello y atento a lo aconsejado a fs. 651 por la COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA,

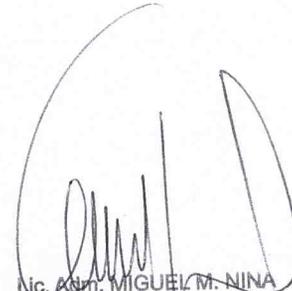
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Convalidar la Resolución N° 001-DGA-13 de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, de fecha 8 de enero de 2013, que como ANEXO I forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa y de Bienestar Universitario, Dirección General de Administración, Dirección de Contrataciones y Compras e interesado. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.




Ing. RICARDO MANUEL FALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Lic. Adm. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta


C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0184-13



Universidad Nacional de Salta
Dirección de Contrataciones y Compras
Av. Bolivia 5.150 – Castañares – Salta
Tel 0387- 4258689

ANEXO I RESOLUCIÓN
R-Nº 0184-13
EXPT. Nº 17059/09

Salta, 8 de enero de 2013.-

001-DGA-13

Expte. Nº 17.059/09 Cpo. I, II, III

VISTO, el resultado del Concurso Privado Nº 1/12 Concesión de Servicio de Buffet y Confeitería UNSA; y

CONSIDERANDO:

QUE a dicho procedimiento de selección se invitó a participar a trece firmas del medio, de los cuales solo una presentó oferta.-

QUE en el presente concurso se dio cumplimiento a todas las disposiciones vigentes en materia de Contrataciones del Estado.

QUE debe tenerse en cuenta el Informe de Preadjudicación que obra a fs 606 de este expediente.

QUE de acuerdo a lo informado, se aconseja adjudicar a la firma Edgardo Osvaldo Antonio Yapura de esta ciudad, por ser único oferente, acreditar con antecedentes de cumplimiento, de prestación de servicios, adecuarse al pliego en cuanto al canon, ofrecer mejoras y estimarse conveniente los precios propuestos para el servicio ofrecido.

QUE la Dirección General de Administración estima conveniente que la Resolución de Adjudicación sea suscripta por el Sr. Rector, toda vez que se trata de una concesión que excede el marco meramente económico.

QUE a fs 620 el Sr. Coordinador Administrativo Contable y Financiero dispone la emisión de la presente ad referendum del Sr Rector por encontrarse tanto el mismo como el Sr. Vicerrector en uso de licencia.

QUE el presente caso se encuadra en el artículo 155 del Decreto 893/12: Adjudicación.

QUE el Servicio Jurídico de la Casa emite dictamen de no objeción a fs 610.

POR ELLO

EL DIRECTOR DE PATRIMONIO A/C DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y AD REFERENDUM DEL SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Adjudicar el CONCURSO PRIVADO Nº 1/12: CONCESION DEL SERVICIO DE BUFFET – CONFITERIA, a la firma EDGARDO OSVALDO ANTONIO YAPURA, DNI

LIDIA DEL VALLE FERNÁNDEZ
DIRECCION DE CONTRATACIONES Y COMPRAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



Universidad Nacional de Salta
Dirección de Contrataciones y Compras
Av. Bolivia 5.150 – Castañares – Salta
Tel 0387- 4258689

Expte. N° 17.059/09 Cpo. I, II, III

18.451.467, domicilio 20 de Febrero 1758 de esta ciudad, por el periodo de tres (3) años, a partir del 1° de enero de 2013, con opción a prórroga por un año, por el motivo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Fijar un canon mensual de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00), de acuerdo al art. 23 del Pliego de Condiciones Particulares, el cual deberá ser ingresado a Tesorería General de esta Universidad, en la forma establecida en dicho Pliego (art 24).-

ARTICULO 3°.- Determinar que el Sr. Edgardo Osvaldo Antonio Yapura deberá integrar la garantía de adjudicación en el termino de cinco (5) días de recibido respectiva Orden de Servicio, según art 98 del Dcto 893/12

ARTICULO 4°.- Aceptar las mejoras propuestas y fijar el plazo de ejecución de las mismas dentro de los primeros seis meses de la Concesión.

ARTICULO 5°.- Dejar establecido que la supervisión del funcionamiento del servicio, control de precios, autorización de aumento de precios como así también el cumplimiento de todas las cláusulas del pliego serán efectuadas por la Secretaria de Bienestar Universitario.

ARTICULO 6°.- Hágase saber, remítase copia a la Secretaria de Bienestar Universitario y gírese a la Dirección de Contrataciones y Compras para formalizar la correspondiente Orden de Servicio.-

LIDIA DEL VALLE FERNANDEZ
DIRECTORA DE CONTRATACIONES Y COMPRAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

SAMUEL ALBERTO ARAMAYO
DIRECTOR DE PATRIMONIO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION